

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 11 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de almazara, promovido por la Milagrosa de Monterrubio, SCL, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2013082424)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la almazara, promovida por La Milagrosa de Monterrubio, SCL, en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:

- Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".



— Actividad:

El proyecto consiste en la adecuación y ampliación de una fábrica de molturación de aceitunas para la producción de aceite de oliva virgen y virgen extra. La producción estimada tras la ampliación será de aproximadamente 7.500 toneladas anuales de aceituna molturada, con una producción de aceite de 1.500 toneladas, siendo la producción diaria de 36 toneladas de aceite. La producción es expedida mayoritariamente a granel aunque se dispone de una línea de envasado semiautomático. Además, se producen unas 5.550 toneladas anuales de alperujo, es decir, la masa de aceituna molida una vez extraído el aceite, el cual se destina a la industria de repaso y aprovechamiento.

— Ubicación:

La industria se ubica en la calle Cuesta de los Tejares, s/n., de Monterrubio de la Serena (Badajoz), la parcela cuenta con una superficie total de 20.130 m<sup>2</sup>.

— Infraestructuras:

- Nave existente medianera de 475,6 m<sup>2</sup>, la cual alberga las áreas de repaso, taller, almacén de envases, envasado y almacén de producto final.
- Nave existente de molturación y bodega de 694,4 m<sup>2</sup>, la cual alberga las áreas de molturación, bodega, administración y vestuarios.
- Nueva nave de molturación y bodega de 2 plantas de 608,9 m<sup>2</sup> la planta baja y 116,2 m<sup>2</sup> la planta superior, en ella se instalarán nuevos depósitos de la bodega de aceite, y el área de administración y gerencia, dejando una sala libre para futuras ampliaciones de la sala de molturación.
- Báscula puente de 60 toneladas.
- Las aguas de proceso y limpieza son acumuladas en un pozo estanco ubicado en el mismo recinto de la industria para posteriormente ser retiradas a balsa de evaporación.

— Instalaciones y equipos principales:

Existentes:

- 2 uds. de línea de recepción y limpieza de aceituna de 50 t/hora de capacidad.
- Tolvas pulmón de aceituna en acero inoxidable.
- 2 uds. de línea de extracción de aceite de 4.500 kg/h.
- Línea de repaso de alperujo de 8.000 kg/h de capacidad.
- Expedición de alperujo.
- Bodega de aceite formada por 13 depósitos de 50.000 kg, 10 de 25.000 kg y 1 de 10.000 kg de capacidad unitaria y todos ellos de acero inoxidable.



- Caldera de vapor de 580 kw con quemador de hueso de aceituna para la producción de agua caliente para la extracción de aceite de oliva virgen.

Ampliación:

- 1 ud. de línea de recepción y limpieza de aceituna de 50 t/hora de capacidad.
- Tolvas pulmón de aceituna en acero inoxidable.
- Bodega de aceite formada por 8 depósitos de acero inoxidable de 100.000 litros capacidad unitaria.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 17 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación en la concesión de un recurso de la Sección C) de minas denominado "Avarientos", n.º 10C10187-00, promovido por Áridos Montehermoso, SL, en el término municipal de Galisteo. (2013082419)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de explotación en la concesión de un recurso de la Sección C) de minas denominado "Avarientos", n.º 10C10187-00, promovido por Áridos Montehermoso, SL en el término municipal de Galisteo (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.